



## **RESOLUCIÓN N° 329** **28 de noviembre de 2025**

Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU

### **El Gerente de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU.**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, 209 y 315, Ley 489 de 1998, Ley 2016 de 2020, Ley 87 de 1993, Decreto Nacional 1083 de 2015, Decreto Nacional 1499 de 2017, demás normas concordantes y reglamentarias.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el Artículo 209 de la Constitución Política, define la función administrativa al servicio de los intereses generales, la cual se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y "publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones", concordante con la Ley 87 de 1993 "por medio de la cual se establecieron normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado ..." determinando que este control interno debe consultar los mismos principios.



Que el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 creó el Sistema de Gestión e integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, como un conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad. Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las Entidades Públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 2.2.22.3.4). Que en el Decreto 1499 de 2017 se señaló que en cada entidad se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG (Artículo 2.2.22.3.8).

Que el mencionado Decreto en el Artículo 2.2.22.2.1 indicó que “Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las Entidades Públicas”.

Que el Artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1499 de 2017, señaló como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el numeral 1 “Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las Entidades Públicas”.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG señaló que es evidente la necesidad de construir una Política de Integridad para las Entidades Públicas dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un Código General que establece mínimos de integridad para todos los Funcionarios Públicos, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el Servicio Público. El Código se constituye en una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos, y que este Código de Integridad

constituya una herramienta para ser implementada por las Entidades Públicas de Colombia.

Que, teniendo en cuenta los valores Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un Código General denominado Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en cual se establecieron unos mínimos de integridad para los Funcionarios Públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los funcionarios, quedando compendiados cinco (5) valores así:

1. Honestidad
2. Respeto
3. Compromiso
4. Diligencia
5. Justicia
6. Innovación

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los "Valores del Servicio Público - Código de Integridad", deben hacer parte del engranaje de toda la entidad con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU.

Que, en consecuencia, resulta necesario para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, adoptar su Código de Integridad, para lo cual a través del presente Acto Administrativo se adoptan los 5 valores del Código de Integridad más un valor (1) institucional lo cual será más fácil para los Funcionarios Públicos identificarse con estos valores y hacerlos propios; que sean acordes con el lenguaje, nominaciones y objetivos propuestos en el nuevo Código de Integridad del Servicio Público de acuerdo con la ley 2016 del 2020 y con el Decreto 1499 de 2017.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1°:** Adóptese el Código de Integridad de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, en el cual se establece mínimos de integridad para todos los Funcionarios Públicos y se rige por los valores de honestidad, respeto,



compromiso, diligencia, justicia e innovación; en cada una de las acciones cotidianas como Funcionarios Públicos.

**Artículo 2°:** El Código de Integridad se regirá por los valores descritos en el artículo anterior, definidos de la siguiente manera:

**Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

**Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

**Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como Servidor Público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

**Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

**Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

**Innovación:** Promuevo activamente la creatividad, el pensamiento crítico y la búsqueda constante de soluciones novedosas, útiles y sostenibles, que fortalezcan la transformación en la entidad y el bienestar de la comunidad.

**Artículo 3°: Principios de acción.** Estos se constituyen en normas que rigen el pensamiento y la conducta para los seis valores establecidos en el Código de Integridad de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU "lo que hago" "lo que evito". Los principios de comportamientos que inducen al mutuo respeto, la cooperación colectiva, dignificar la persona, acatar los valores que regulan las relaciones humanas y la convivencia en comunidad, cumplir voluntariamente aquellos que nos gusta, protege, y en causa la actitud del hombre frente a sus deberes, obligaciones y derechos. La integridad y la ética de los Funcionarios Públicos tiene como propósito fundamental el bien común ciudadano; por consiguiente, estos principios tienen como función primordial desarrollar hábitos

y actitudes positivas en los Funcionarios Públicos, que permitan el cumplimiento de los fines institucionales para beneficio de la comunidad, confianza y credibilidad.

**HONESTIDAD:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

**Lo que hago:**

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi Entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

**Lo que evito para ser mejor persona y mejor Servidor Público:**

- Dar trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- Aceptar incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- Usar recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- Estar descuidado con la información a mi cargo, y con su gestión.

**RESPECTO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

**Lo que hago:**

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición

social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.

- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

### **Lo que evito para ser mejor persona y mejor Servidor Público:**

- Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente, en ninguna circunstancia.
- Basar mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- Agredir, ignorar o maltratar de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros Funcionarios Públicos.

**COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi rol como Servidor Público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

### **Lo que hago:**

- Asumo mi papel como Servidor Público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

### **Lo que evito para ser mejor persona y mejor Servidor Público:**

- Trabajar con una actitud negativa, que puede afectar mi trabajo por no ponerle Ganas a las cosas.
- Pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- Pensar que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Evito ignorar a un ciudadano y sus inquietudes.

**DILIGENCIA:** Cumplimiento con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

### Lo que hago:

- Uso responsablemente de los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones.
- Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplimiento con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

### Lo que evito para ser mejor persona y mejor Servidor Público:

- Malgastar los recursos públicos a mi cargo.
- Postergar las decisiones o actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- Demostrar falta de interés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás funcionarios públicos.
- Evadir mis funciones y responsabilidades ningún motivo es más importante.

**JUSTICIA:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

### Lo que hago:

- Torno decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables.
- Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Torno decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

## Lo que evito para ser mejor persona y mejor Servidor Público:

- Promover o ejecutar políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- Favorecer el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Permitir que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

**INNOVACIÓN:** Promuevo activamente la creatividad, el pensamiento crítico y la búsqueda constante de soluciones novedosas, útiles y sostenibles, que fortalezcan la transformación en la entidad y el bienestar de la comunidad.

## Lo que hago:

- Promuevo el aprendizaje organizacional mediante la documentación y socialización de las lecciones aprendidas.
- Impulso el uso de tecnologías y herramientas digitales que optimicen los procesos y fortalezcan la transparencia.
- Canalizo ideas innovadoras a través de la Oficina de Innovación y Gestión del Conocimiento.
- Fomento la co-creación con los grupos de valor y la ciudadanía para generar soluciones sostenibles.
- Comparto mis conocimientos y experiencias para que las buenas prácticas puedan ser replicadas, fortalecidas y mejoradas por otros.
- Trabajo en equipo para desarrollar soluciones innovadoras alineadas con las necesidades reales de la ciudadanía, los grupos de valor y las partes interesadas, asegurando resultados sostenibles.

## Lo que evito para ser mejor persona y mejor Servidor Público:

- Implementar soluciones sin validación, sin evidencia o desconectadas de las necesidades reales.
- Repetir prácticas ineficientes o resistirme a la transformación digital.
- Reservar para mí ideas, conocimientos o prácticas que podrían aportar a mis funciones, a la Entidad y a la ciudadanía.
- Descartar propuestas sin analizarlas objetivamente, sin pruebas piloto o sin considerar datos y evidencias que respalden su viabilidad.

**Artículo 4°:** Objetivo. El Código de Integridad tiene por objetivo, establecer los valores y los principios de acción que apropiaran y aplicaran en su comportamiento los Funcionarios Públicos que presten los servicios en la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU.

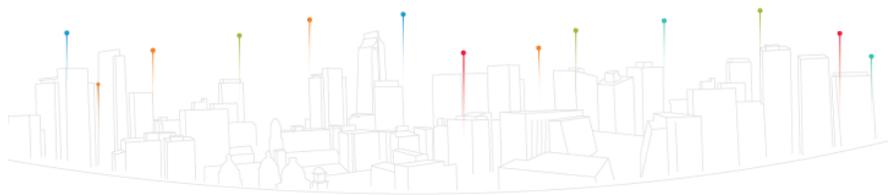
**Artículo 5°:** Ámbito de aplicación. Los valores y los principios de acción del Código de Integridad serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por los Funcionarios Públicos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU en sus diferentes niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y con la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas.

Las disposiciones contenidas en este documento son aplicables a todos los Funcionarios de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, la bajo cualquier modalidad, dentro y fuera de la entidad.

**Artículo 6°:** Seguimiento. Gestión Humana con apoyo de la Oficina de Evaluación y Control establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad con el fin de garantizar el cumplimiento por parte de los funcionarios en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 7°:** Gestores de Integridad, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de integridad y de servicio en las practicas cotidianas de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU. Para el desarrollo de esta misión, cuentan con el apoyo de la Alta Dirección de la entidad. Los Gestores de Integridad podrán conformar a la vez grupos operativos de integridad.

**Artículo 8°:** Los Gestores de Integridad se postularán de forma voluntaria. Dicha postulación será validada por sus compañeros de dependencia u oficina, y por el jefe de la misma. El área de Gestión Humana, quien es la encargada de la Gestión del Talento Humano, deberá verificar que los Gestores de Integridad cumplan con el perfil definido en el artículo 9° del presente Decreto. Una vez surtido el proceso de postulación voluntaria, validación y ratificación, se reconocerá de forma oficial el listado de Gestores de Integridad lo cual se llevará a cabo mediante acta de constitución expedida por la Gerencia de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU.



**Artículo 9°:** Perfil de los Gestores de Integridad. Para ser Gestor de Integridad se requiere:

- a. Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable e íntegra.
- b. Actitud de servicio.
- c. Compromiso con el fortalecimiento de la identidad.
- d. Capacidad de liderazgo.
- e. Buenas relaciones interpersonales.
- f. Competencia para comunicarse con los demás.
- g. Aptitud para trabajar en equipo.
- h. Capacidad organizativa y ejecutiva.
- i. Interés en el tema de integridad.
- j. Interés por capacitarse en el tema.
- k. Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.

**Artículo 10°:** Responsabilidades de los Gestores de Integridad. Los cuales tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- a. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de acción para la gestión de integridad en entidad.
- b. Identificar los promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas programadas para este fin.
- c. Promover la participación de los funcionarios en las actividades de formación programadas por la entidad.
- d. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público.
- e. Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias que fortalezcan la identidad
- f. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad en la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y lograr la apropiación de este.
- g. Construir, mediante procedimientos participativos y tomando como base el Código de Integridad de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, referentes de integridad específicos que orienten la toma de decisiones en la respectiva Entidad, área o dependencia.
- h. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU.

- i. Promover el dialogo y la concertación como medios para la resolución de conflictos.
- j. Promover la articulación de los programas, proyectos y estrategias de integridad en la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, con las iniciativas que a nivel interno desarrolle la entidad, incluida la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y el Modelo Estándar de Control interno MECI.
- k. Compartir con los funcionarios los conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
- l. Promover que el contacto de los Funcionarios con el Código de Integridad sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones y experiencias acerca de su quehacer y rol como Funcionarios, que conduzcan a cambios en su comportamiento.
- m. Velar por la concordancia de las decisiones y actos del área, dependencia y de la entidad, con los valores y principio de acción y hacer recomendaciones para el efecto.
- n. Coordinar la acción de los grupos operativos de integridad.
- o. Diagnosticar la Gestión de Integridad de la Entidad, área o dependencia, elaborar planes de mejoramiento de integridad con base en los mismos y verificar su cumplimiento.

**Artículo 11°:** Formación y capacitación de los Gestores de Integridad. La Unidad de Gestión Humana, garantizara que los Gestores de Integridad reciban la formación y la capacitación que se requiera para el cumplimiento de sus responsabilidades como tal. Por su parte, los jefes de la entidad concederán los permisos para que los Gestores reciban formación y capacitación.

**Artículo 12°:** Responsabilidad de la Unidad de Gestión Humana, como responsable del Talento Humano, deberá acompañar y apoyar las diferentes actividades que los Gestores de Integridad promuevan y fortalezcan las acciones de integridad en las diferentes áreas de la Entidad.

**Artículo 13°:** Divulgación. Le corresponde a la Alta Dirección de la entidad divulgar y promover entre los funcionarios el Código de Integridad; los valores y principios de acción que asume todo Funcionario Público que preste sus servicios a la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU. Así mismo para lograr una mayor efectividad en esta labor, se realizarán periódicamente actividades como seminarios, talleres, charlas, conferencias y cualquier recurso didáctico que les permita a los funcionarios el afianzamiento del Código de Integridad, los valores y

principios de acción. Igualmente se brindará asesoría a los funcionarios en lo relativo a la aplicación de este Código, atendiendo y resolviendo las consultas, recomendaciones o sugerencias que los funcionarios manifiesten.

**Artículo 14°:** Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARÍA XIMENA MÚNERA ÁLZATE**  
Gerente (e)

<b>Aprobó:</b>	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
<b>Aprobó:</b>	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
<b>Revisó:</b>	Carlos B. Lezcano Atehortúa	Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica	
<b>Revisó:</b>	Natalia Castrillón Sánchez	Líder de Programa - Unidad de Gestión Humana	
<b>Proyectó:</b>	Claudia Patricia Ospina Rincón	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Humana	
<b>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.</b>			